



N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 3939**

### **AYUNTAMIENTO DE BORJA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2.1.º del Código Civil; Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado; el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que por resolución de Alcaldía núm. 2024-0024, de fecha 19 de enero de 2024, se acuerda delegar en el segundo teniente de alcalde, don Aitor Tabuena Lujambio, la competencia para la celebración del matrimonio civil en esta ciudad, el día 14 de febrero de 2024, entre los contrayentes que así lo han interesado en el expediente gubernativo número 78/2024 tramitado para dicha celebración.

Borja, a 28 de mayo de 2024. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.